PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 01967 DE 30 JUN. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1027 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220017405** del 06 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 207760** respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en Dirección de Inclusión Productiva.

Que mediante comunicado del 16 de marzo de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220017405** del 06 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220017405** del 06 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (01) cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Dirección de Inclusión Productiva, en la que se señala en el primer lugar el (la) señor (a) **NUBIA ANDREA CLAROS ROMERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.313.458.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 00929 del 30 de marzo de 2017, se nombró en período de prueba el (la) señor (a) **NUBIA ANDREA CLAROS ROMERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.313.458, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba del señor (a) **NUBIA ANDREA CLAROS ROMERO** y ante su no manifestación de aceptación del nombramiento, se expidió la Resolución No. 01387 del 17 de mayo de 2017, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00929 del 30 de marzo de 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20176400888721 del 19 de mayo de 2017, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la recomposición de la lista de elegibles **OPEC No 207760**.

Que mediante oficio No 20171020243391 de fecha 13 de junio de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 20176210285082 de fecha 15 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No **CNSC - 20172220017405** del 06 de marzo de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo **OPEC No. 207760** denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, con el elegible **NICOLAS FELIPE LURDUY SOTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.842.646.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220017405** del 06 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva, en la que se señala en el segundo lugar a el (la) señor (a) **NICOLAS FELIPE LURDUY SOTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.842.646.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **NICOLAS FELIPE LURDUY SOTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.842.646, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Dirección de Inclusión Productiva.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2014, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **NICOLAS FELIPE LURDUY SOTO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.842.646, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Dirección de Inclusión Productiva, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 01967 DE 30 JUN. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **NICOLAS FELIPE LURDUY SOTO ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.842.646, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24617 del 21 de marzo de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 30 JUN. 2017

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Martha C. Molina